



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2023 – MPS/A

Sihuas, 27 de abril de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

#### VISTO:

Informe N° 213-A-2023-MPS/GDSySP, de fecha 26 de abril de 2023, Informe Legal N° 106-2013-MPS/GAJ-CADV, de fecha 26 de abril de 2023 y Informe N° 114 -2023-MPS/GM de fecha 27 de abril de 2023.

#### CONSIDERANDO:

Que, Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 194 de la Carta Magna, establece que las municipalidades de los Centros Poblados son creadas conforme a ley;

Que, el Artículo 189 de la constitución política, en su último párrafo señala: "El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados".

Que, el Artículo 128 de la Ley 27972 modificado por la ley N° 31079, establece que las Municipalidades de los Centros Poblados son Órganos del Gobierno Local.

Que, el Artículo 42 de la Ley 27972, señala que los decretos de alcaldía resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, el Artículo 2 de la Ley 28440 modificado por la ley 31079, establece: "Artículo 2. Fecha y convocatoria de elecciones. Las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, conforme a la presente ley. El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad".

El JNE mediante la Resolución N.° 0066- 2023-JNE, precisa, entre otros, que para los casos en los que no se eligieron a las autoridades de centros poblados en la elección llevada a cabo el 6 de noviembre de 2022, se deben realizar elecciones municipales complementarias observando lo señalado en los considerandos 9 y 10 de la referida resolución y conforme al cronograma que, para tal efecto, apruebe la Oficina Nacional de Procesos Electorales;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

00042

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2023 – MPS/A

Asimismo, el considerando 11 de la Resolución N.º 0066-2023-JNE, precisa que para la realización de las elecciones municipales complementarias deben regir las mismas normas que se aplicaron para el proceso de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022, proceso del cual se derivan estas elecciones complementarias, en lo que resulte aplicable, conforme al cronograma que, para tal efecto, apruebe la ONPE, en cumplimiento del artículo 130 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en este contexto, es pertinente convocar a elecciones de alcaldes y regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Sihuas de conformidad a la normatividad vigente.

Que estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20, inciso 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la Ordenanza Municipal N.º 004-2022-MPS/CM de fecha 01 de abril de 2022, que prescribe en su **Artículo Tercero (...), mediante Decreto de Alcaldía se emita las normativas complementarias para el mejor desarrollo de las actividades electorales en los centros poblados.**

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS DE CENTROS POBLADOS.**

Convóquese a Elecciones de Municipalidades de los 04 Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Sihuas para el periodo 2023 – 2026, a llevarse a cabo el día 03 de diciembre de 2023:

- Santa Clara, distrito de Huayllabamba.
- Casa Blanca, distrito de Quiches.
- Ocshay; distrito de Alfonso Ugarte.
- Pachavilca, distrito de Huayllabamba.

**ARTICULO SEGUNDO. -.- ÓRGANO ENCARGADO.**

Encárguese a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, llevar todo el proceso de las Elecciones Municipales Complementarias de los Centros Poblados conforme lo establece la Ley N.º 28440 Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, modificado por la Ley N.º 31079, la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO TERCERO. –.- COMUNICACIÓN.**

Comuníquese al Jurado Nacional de Elecciones, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE, al Registro Nacional de Identificación y de Estado Civil RENIEC, a las





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS  
REGIÓN ANCASH - PERÚ**

*"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"*

00231

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2023 – MPS/A

Municipalidades Distritales y a las Municipalidades de los Centros Poblados, ubicados en el ámbito Provincial de Sihuas.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICACIÓN.**

Publíquese el presente Decreto de Alcaldía en el Portal Electrónico Institucional y en el diario local de circulación en la Provincia de Sihuas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



C.c.  
Archivo  
Gerencia Municipal  
Oficina de Recursos Humanos  
Designado

